



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000636-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a preocupaciones e incertidumbres trasladadas por el Comité de Empresa de Castilla y León Televisión.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de junio de 2022, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000607 a PE/000713.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Igea Arisqueta, procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA PARA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes, 9 de marzo de 2009, comenzaron las emisiones de Castilla y León Televisión. Una cadena autonómica, que dispone de dos canales: La Siete (CYL 7), que cuenta con una programación autonómica, similar para todo el territorio castellano y leonés, y La Ocho (CYL 8), especializado en la vertiente provincial, que en determinadas franjas horarias incluye desconexiones territoriales.

Para la consecución de los objetivos y necesidades de interés público de la televisión digital terrestre en el ámbito de la Comunidad, se constituyó la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre. Un órgano se rige por el Decreto 74/2009, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre y por lo previsto en la Disposición adicional segunda de Ley 4/2009, de 28 de mayo, de publicidad institucional de Castilla y León, así como por el régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras el anuncio del adelanto electoral en Castilla y León, dicha comisión, que tenía previsto reunirse en esas fechas, no pudo celebrar dicho encuentro, quedando en incógnita Los diversos asuntos que debían de tratarse conforme al orden del día establecido.

El Comité de Empresa de Castilla y León Televisión ha trasladado a esta formación política la situación que atraviesa la empresa y los trabajadores, demandando la intermediación para solicitar la convocatoria, con carácter urgente y a la mayor brevedad posible, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**Ciudadanos**

1. ¿Son ciertas las preocupaciones e incertidumbres trasladadas por el Comité de Empresa de Castilla y León Televisión?
2. ¿Es consciente la Junta de Castilla y León que Castilla y León Televisión alberga una plantilla de más de 300 personas, distribuidas por la comunidad, y lo que supondría de ser ciertas las preocupaciones e incertidumbres manifestadas por el Comité de Empresa de Castilla y León Televisión?
3. ¿En qué situación se encuentra Castilla y León Televisión?
4. ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León luchar por el mantenimiento de estos puestos de trabajo, así como de los objetivos marcados cuando se constituyó Castilla y León Televisión?
5. ¿Cuándo tiene prevista la Consejería de Presidencia convocar la celebración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre?
6. ¿Cree preciso JCYL efectuar cambios que aseguren la estabilidad, neutralidad informativa, calidad y las obligaciones de servicio público de esta televisión?

En Valladolid, 16 de junio de 2022

Francisco Igea Arisqueta

Procurador de Ciudadanos (Cs)